



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Mecanismo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO 2020

E079

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL
PARA EL BIENESTAR FAMILIAR**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE PUEBLA**

FUNDAMENTO LEGAL

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, 5 fracciones I, VIII, IX y XI, 112, 113 fracciones VII, VIII y IX, 114 fracciones III, IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla; 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2,

5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

De conformidad con lo anterior, se establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Asimismo, se señala que las Dependencias y Entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los Programas públicos a su cargo; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del

gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. Lo anterior, con el objetivo de estar en posición de retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas, y que la toma de decisiones se establezca en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

De esta manera, de acuerdo a las atribuciones de la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación con relación al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), y en el marco de las actividades señaladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, la Dirección de Evaluación coordinó y supervisó la Evaluación del Pp :

Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E079 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar	Específica de Desempeño	2018	Consultores Wahr S.C

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2019 » Evaluación Específica de Desempeño » E079 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar

PROCESO DE SEGUIMIENTO A LOS ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

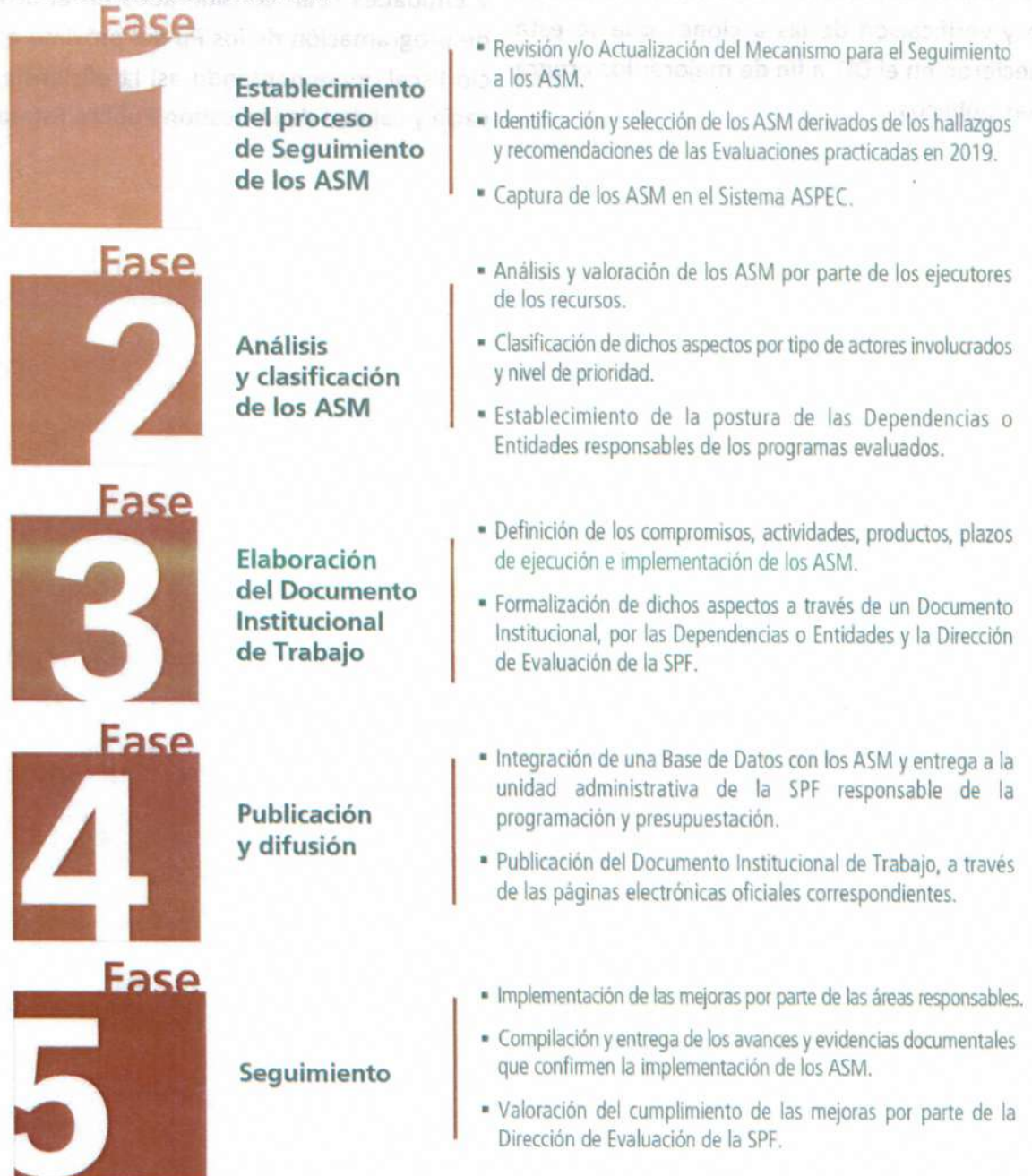
En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, la Dirección de Evaluación estableció en el PAE 2020, la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2019, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el subsecuente procesos de programación; lo anterior en congruencia con los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3-de la Estrategia 3, del Eje Especial “Gobierno Democrático, Innovador y Transparente” del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, lo que a su vez permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Cabe mencionar que los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento se realiza con el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Considerando lo anterior, derivado de las evaluaciones practicadas en el 2019, se identificaron los ASM más significativos con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

La Dirección de Evaluación, estableció el Proceso de Seguimiento a los ASM de acuerdo a lo señalado en los numerales 10 y 19 del PAE 2020 considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario, y dicho proceso contempla las fases descritas en la Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2020.



El proceso referido dio inicio con el envío de usuario y contraseña de acceso al sistema ASPEC a los Enlaces Institucionales de Evaluación, con el propósito de que los ASM sean analizados y clasificados, para su posterior formalización.

Por último, el proceso considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos.

Igualmente, a fin de apoyar la toma de decisiones en el proceso de asignación presupuestal de las políticas y programas públicos del Estado, el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), para que los ASM aceptados por las Dependencias y Entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal

POSTURA INSTITUCIONAL

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la o el Enlace Institucional de Evaluación en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación de tipo Específica de Desempeño efectuada en 2019 al Programa presupuestario E079- Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar.

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

» La Titular de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla designada como Enlace Institucional de

Evaluación mediante el oficio D.G.0217/2020, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 14 de las 14 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la Entidad antes mencionada.

- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas, son los responsables de su cumplimiento.
- » Las fechas de término para la implementación de cada uno de los ASM, se establece en la columna "Acción" del Anexo antes mencionado.

- » La Dirección de Evaluación de la SPF, como Instancia Técnica de Evaluación del Estado de Puebla, será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM del Pp E079 deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad.
- » Por otro lado, la evidencia que sustente la implementación de los ASM podrá ser

requerida en cualquier momento por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.

- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del SED de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>»

ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación de Específica de Desempeño del Pp E079, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintiséis días del mes de octubre de dos

Secretaría de Planeación y Finanzas

Oscar Benigno Lezama Cabrales
Director de Evaluación

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla

Paz Griselda Leticia López Jiménez
Titular de la Unidad de Planeación, Administración y Finanzas

ANEXO I

E079 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	En el planteamiento del problema se observaron deficiencias en su redacción las cuales denotan imprecisión sobre el sector poblacional que muestra el problema. Asimismo, se encuentra incompleta la problemática ya que "servicios básicos" se considera muy ambiguo, al no definir qué tipo ni a qué ámbito corresponden dichos servicios básicos.	La Unidad Responsable debería definir a qué población enfocarse, si a la vulnerable por ingreso o a la población vulnerable por carencias sociales, así como definir específicamente cuáles de las seis definidas por el CONEVAL (rezago educativo, accesos a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, acceso a la alimentación, calidad y espacios de la vivienda y acceso a los servicios básicos en la vivienda).	Si	Si	Tener identificada a la población objetivo nos permite tener una mayor precisión en quienes deben ser los beneficiarios de los programas sociales que derivan de este programa presupuestario.	Alto	Específico	Diseño	1. Acción: Definición de la población objetivo dentro del diagnóstico del programa presupuestario del ejercicio fiscal 2021. Inicio:21/09/2020 Fin:31/12/2020 2. Acción: En la problemática se especificarán los tipos de apoyos que la población objetivo requiere dentro diagnóstico de Programa Presupuestario del ejercicio fiscal 2021.. Inicio:21/09/2020 Fin:31/12/2020	1. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación.
2	No se identificó si el problema que busca resolver el Pp se revisa o actualiza periódicamente, al no especificar en el documento que contiene la problemática un periodo de revisión y/o actualización.	Se recomienda establecer en la documentación programática el periodo de revisión y actualización del problema, así como de aquellos datos, cuantitativos o cualitativos, que sea relevante considerar en la planeación, programación y/o presupuestación del Pp E079.	Si	Si	Para efecto de registro y actualización de los Indicadores de la MIR, así como para su seguimiento y evaluación, se revisará y replanteará el Diagnostico del Programa Presupuestario E079 en la Programación del ejercicio fiscal 2021, documento en el que se identifica el problema y será actualizado de conformidad con la publicación de la información estadística publicada por CONEVAL, e INEGI .	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Se realizará un replanteamiento del Diagnóstico del Programa Presupuestario E079 con base en la Metodología del Marco Lógico, considerando la línea base, que se establece como punto de partida, para evaluarlo y darle seguimiento oportuno, la cual se tomará en cuenta para la Programación del ejercicio fiscal 2021. Inicio:01/09/2020 Fin:31/12/2020	1. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación. 2. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación y todas las Unidades Responsables
3	En el Diagnóstico se encuentra identificado el problema atendido definido como "población en situación de vulnerabilidad por ingreso y/o carencias sociales tienen poco acceso a los servicios y/o apoyos de salud, alimentación, asistencia jurídicos y de capacitación", identificando que en el Diagnóstico ya se hace más explícito a qué se refieren con "servicios básicos".	Se recomienda homologar la problemática central en todos los documentos institucionales que respaldan el diseño del programa.	Si	Si	La problemática detectada en el Diagnóstico, será homologada en todos los documentos a los que se haga referencia, para tener mayor claridad en la toma de decisiones.	Bajo	Específico	Diseño	1. Acción: En el diagnostico realizado se identificará la problemática, que será la misma a la que se haga referencia a lo largo de la construcción del Programa Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2021. Inicio:01/09/2020 Fin:31/12/2020	1. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación
4	El Diagnóstico del programa presenta debilidades en su contenido, específicamente relacionados con la descripción y caracterización de la población de referencia, potencial, objetivo y atendida, ya que cabe mencionar, el espectro de atención del programa es muy amplio, toda vez que brinda bienes o servicios de distinto tipo a personas en situación vulnerable (de la tercera, edad, niñas, niños y jóvenes, discapacitados, etc.). Asimismo, se consideró que en dicho documento se mencionan conceptos técnicos cuyo significado e importancia para la operación del programa, no son especificados.	Se recomienda al ejecutor que fortalezca el contenido del Diagnóstico del programa, incluyendo no sólo la cuantificación, sino también una detallada caracterización de los conceptos poblacionales, así como el significado o interpretación de conceptos técnicos, por ejemplo: 'población vulnerable por ingreso', población vulnerable por carencias sociales', 'servicios básicos', entre otros.	Si	Si	Se realizará un replanteamiento del Diagnóstico del Programa Presupuestario E079 de acuerdo a los lineamientos y calendario establecidos por el SPPR de la Secretaría de Planeación y Finanzas, tomando en cuenta la focalización de la población por criterios de: ubicación espacial, grupos etarios, genero, nivel de ingreso, entre otros, y ajustar el espectro de atención del Programa con base en la población objetivo, así como una descripción detallada de conceptos técnicos.	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Revisar y replantear el Diagnostico del Programa Presupuestario E079 para la Programación del ejercicio fiscal 2021, considerando la población que se ha elegido para ser beneficiaria del programa, y delimitar el espectro de atención tomando en cuenta los bienes o servicios que se brindan, así como especificar el significado de conceptos técnicos. Está acción se podrá identificar en el apartado de Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información en el Diagnóstico del Programa Presupuestario. Inicio:01/09/2020 Fin:31/12/2020	1. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación
5	El Diagnóstico del Pp incluye la metodología para determinar las características antes referidas y es la "metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México", no obstante menciona que, cualquier persona puede ser clasificada en uno, y sólo uno, de los siguientes cuatro cuadrantes: pobres multidimensionales; vulnerables por carencias sociales; vulnerables por ingresos; y no pobre multidimensional y no vulnerable (CONEVAL, 2014, pág. 41).	Se sugiere definir a qué cuadrante se enfocarán los tipos de población (vulnerable por ingreso o vulnerable por carencias sociales), así como una vez determinadas las poblaciones, estandarizar su definición en los documentos programáticos que las contengan, como son el Diagnóstico del Pp y el documento Análisis de la población objetivo, y mantener actualizada sus cuantificaciones de acuerdo a los plazos establecidos.	Si	Si	Se revisará y replanteará el Diagnóstico, considerando que la población a atender es la establecida en el artículo 4 de la Ley sobre el Sistema Estatal para la Asistencia Social; se analizará la posibilidad de identificar en cual de los cuadrantes se enfoca el tipo de población objetivo del Programa Presupuestario.	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Revisar y replantear el Diagnostico del Programa Presupuestario E079, para la Programación del ejercicio fiscal 2021, a fin de delimitar en cuál de los cuatro cuadrantes definidos por el CONEVAL se enfocará el Programa, así como actualizar las cuantificaciones de acuerdo a los plazos establecidos; esta información se podrá verificar en apartado de Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información en el Diagnóstico del Programa Presupuestario. Inicio:01/09/2020 Fin:31/12/2020	1. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación

ANEXO I

E079 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
6	A pesar de que el objetivo a nivel propósito se encuentra vinculado al Eje 1 "Igualdad de Oportunidades", se considera que el logro de este no contribuye de manera directa al Eje referido ya que no se encuentran conceptos en común entre el objetivo del Propósito y el objetivo del PED.	Se identifica una oportunidad para el programa de vincular sus objetivos con el nuevo Plan Estatal de Desarrollo (2019 - 2014) y en esta actualización, mejorar la alineación de los objetivos del Pp con los instrumentos de planeación, de manera que al hacer la vinculación, existan conceptos en común entre el objetivo del Propósito y los objetivos del PED.	Si	Si	Se revisará el planteamiento para la Programación del ejercicio fiscal 2021 a nivel del propósito del Programa Presupuestario E079 para alinearlo con el eje correspondiente, del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.	Medio	Específico	Diseño	1. Acción: Alinear el Programa Presupuestario al Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, esta acción se podrá verificar en el Diagnóstico y Fichas Técnicas del Programa Presupuestario. Inicio:01/10/2020 Fin:31/12/2020	1. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación
7	Se observó que el Programa no cuenta con una estrategia de cobertura en estricto sentido, si bien, aunque en el Diagnóstico hay un apartado en el que se señala una estrategia de cobertura, esta no se considera suficiente para proyectar el alcance del E079 a mediano y largo plazo.	Elaborar una estrategia de cobertura que se encuentre documentada independiente a lo señalado en el Diagnóstico, incluyendo en su diseño mínimamente: la definición de la población objetivo, especificar metas de cobertura anual, considerar el mediano y largo plazo, guardar congruencia con el diseño programático y alcance del programa, así como con los recursos disponibles para su operación.	Si	Si	La estrategia de cobertura será aplicada con base a las regionalizaciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, así como los Programas derivados del mismo. Asimismo, se trabajará en la identificación de la disponibilidad de información de los distintos elementos (Bienes Muebles, Evaluaciones al desempeño, recursos humanos, presupuesto) que podrían ser considerados para llevar a cabo una estrategia de cobertura a corto, mediano y largo plazo.	Medio	Específico	Cobertura	1. Acción: La cobertura considerada en el Programa Presupuestario será aplicada con base a las regionalizaciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019-2024, así como los Programas derivados del mismo, información que se incluirá en el apartado de estrategia de cobertura del Diagnóstico, que será reportado a través del SIAF. Inicio:01/09/2020 Fin:31/12/2020 2. Acción: Supervisiones, reuniones y mesas de trabajo con áreas operativas de los programas sociales, para trabajar en la identificación de los elementos (Presupuesto, Recursos Humanos, Bienes Muebles), realizando minutas de trabajo internas. Inicio:01/01/2021 Fin:31/03/2022	1. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación
8	A pesar de que en el Diagnóstico se indica que el programa cuenta con un padrón de beneficiarios (población atendida) que se actualiza anualmente, la Unidad Responsable no remitió la evidencia correspondiente y la información que se encuentra publicada.	Ya que se trata de un programa de asistencia social, se sugiere publicar el padrón de beneficiarios actualizado en el portal de 'Datos abiertos' del estado."	Si	Si	La publicación de los padrones de beneficiarios será realizada de conformidad al marco normativo aplicable y de acuerdo a la información que cada unidad responsable genere.	Medio	Institucional	Cobertura	1. Acción: Capacitaciones por parte de la Dirección de Transparencia del SEDIF. Inicio:01/09/2020 Fin:31/12/2020 2. Acción: Las Unidades Responsables suban la información correspondiente a los padrones de beneficiarios con base en el marco normativo aplicable Inicio:01/10/2020 Fin:31/01/2021	1. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Fortalecimiento Institucional 2. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Asistencia Médico - Social 3. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Inclusión y Rehabilitación 4. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Delegaciones 5. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección Jurídica 6. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

ANEXO I

E079 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
9	Aunque en el Diagnóstico del Pp se describen las características de la población atendida, no se identifican mecanismos para la selección de beneficiarios.	Se recomienda a la Unidad Responsable documentar los mecanismos para la selección, verificación, seguimiento, depuración y actualización de la población atendida, y de ser posible, sistematizarlos.	Si	Si	Los mecanismos de selección de los beneficiarios son publicados en las ROP de cada programa social que forma parte del Programa Presupuestario. En ese sentido son documentados en la conformación de los expedientes y padrones de beneficiarios.	Medio	Institucional	Cobertura	1. Acción: En las reglas de operación de los distintos programas sociales que contribuyen al Pp E079, se establecen los mecanismos de selección de los beneficiarios, en aquellas que sea necesario se llevará a cabo su actualización, asimismo estos criterios de selección serán identificados dentro de la ventanilla única digital de gobierno y la página del organismo como parte de la sistematización para los ciudadanos Inicio:01/09/2020 Fin:31/01/2021	1. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Direcciones de Inclusión y Rehabilitación Social 2. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Delegaciones 3. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Fortalecimiento Institucional 4. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Asistencia Médico Social 5. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Procuraduría de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 6. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección Jurídica 7. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación
10	El Pp se rige por las directrices del Sistema Nacional DIF y las reglas de operación de los programas vigentes, no obstante no se establece con claridad a qué programas se refieren ya que en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, se encontraron reglas de operación de programas que, por sus características, es posible que regulen los componentes del Pp E079 tal como el "programa apoyos médico-hospitalarios"; "programa de asistencia a desamparados"; "programa de atención al adulto mayor", entre otros.	La amplitud del Pp E079 es tal, que se considera indispensable contar con un documento institucional único (por ejemplo, un catálogo) en el que se establezcan los lineamientos, ROP o normativa específica que regule cada uno de los programas o componentes considerados en su estructura programática.	Si	Si	Para la Programación del ejercicio fiscal 2021, se generará un documento que permita identificar que Reglas de Operación, lineamientos o normativas regulan cada uno de los programas de asistencia social que componen el Programa Presupuestario E079	Medio	Específico	Operación	1. Acción: Elaborar una Catálogo de Programas Sociales y Servicios, de conformidad con la Programación del ejercicio fiscal 2021, donde se identifique tanto su normatividad jurídica (ROP, Lineamientos, Manuales de Servicios) Inicio:01/09/2020 Fin:28/02/2021	1. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación
11	El Pp no cuenta con procesos o subprocesos documentales para la generación de sus componentes.	Se recomienda que se elabora, apruebe y publique en los respectivos portales, un documento institucional que incluya los procesos y subprocesos para la generación de los bienes y servicios que entrega el Pp e incluya en su contenido las acciones y actividades a realizar, los mecanismos para el seguimiento y evaluación de los procesos.	Si	Si	Si existen los documentos que incluyen los procesos y subprocesos para la operación de los distintos Programas Sociales, siendo los manuales de procedimientos PNT y reglas de operación en la página oficial del Orden Jurídico Poblano. Cabe señalar que derivado de la actualización de la estructura orgánica se esta haciendo la revisión y actualización de los manuales administrativos.	Medio	Específico	Operación	1. Acción: Realizar la actualización del Manual de Procedimientos derivado de la actualización de la estructura orgánica aprobada en el ejercicio fiscal 2020. Los últimos Manuales autorizados se encuentran en la PNT en Entidad SEDIF, en el apartado de Normatividad Inicio:01/09/2020 Fin:28/02/2021	1. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación

ANEXO I



E079 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
12	De los 33 indicadores con los que cuenta la MIR del Pp E079, 23 indicadores que debieron reportar avances en el periodo, reportaron un cumplimiento de entre 85% y 115%, es decir, el 69% de los indicadores se encontró en un nivel alto y medio alto en el avance de sus metas, observando que la principal causa de este resultado fue el que se no se establecieron metas de acuerdo a los antecedentes en el avance de los indicadores de los objetivos del Pp.	Revisar y ajustar el diseño de las metas de los indicadores que fueron ampliamente sobrepasadas, así como las que no alcanzaron el valor planteado. Considerar en su estimación el comportamiento histórico del avance en el cumplimiento de las metas del Pp y los factores externos que incidieron negativamente en su nivel de avance, así como las capacidades técnicas, económicas y de recursos humanos para la operación de dicho Pp.	Si	Si	Revisar el comportamiento de los resultados obtenido en el primer semestre del ejercicio fiscal 2020 referente a los programas presupuestarios, así como considerar la metodología del marco lógico en lo que respecta a la población objetivo, teniendo en cuenta la parte presupuestal y prioridades de la población vulnerable para el establecimiento de metas en el ejercicio fiscal 2021.	Alto	Institucional	Planeación	1. Acción: Revisión y adecuación de metas de los programas asistenciales del programa presupuestario E079, información que podrá verificarse en las Fichas Técnicas a Nivel Actividad Inicio:01/09/2020 Fin:31/12/2020	<ol style="list-style-type: none"> Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Direcciones del SEDIF. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Fortalecimiento Institucional Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Asistencia Médico Social Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Delegaciones Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección Jurídica
13	Se observó que algunos porcentajes de ejercicios pasados se muestran incorrectos, es decir, en la MIR determinan una meta mientras que en los reportes del avance observado reportan una diferente a la establecida en la MIR, ocasionando debilidades en el análisis del desempeño del Pp. Por otra parte, para el 2018 se detectaron varias actividades, incluidas la 2.3 y 3.1, que no son consistentes entre su resumen narrativo y su meta, es decir, en el resumen narrativo fijan una meta y en la meta señalan una totalmente diferente a la establecida en el resumen narrativo, situación que puede generar incertidumbre de cuál es la cuantificación correcta.	Garantizar que, en ejercicios posteriores, exista consistencia entre los datos del desempeño del PP en los distintos formatos programáticos.	Si	Si	Revisar los datos establecidos en las metas de los componentes y actividades del Programa Presupuestario, para fortalecer el análisis del desempeño del Programa Presupuestario, para el ejercicio 2021.	Medio	Institucional	Diseño	<ol style="list-style-type: none"> Acción: Homologar en la Programación del ejercicio fiscal 2021, los resúmenes narrativos de los componentes y actividades del Programa Presupuestario E079 con las metas que establece el mismo, con la finalidad de poder medir correctamente el desempeño de estas, acción que podrá verificarse en la MIR a nivel componente y actividad. Inicio:01/09/2020 Fin:31/12/2020 Acción: Revisar los datos establecidos sean consistentes de acuerdo al diagnóstico y correctos en los distintos documentos que integran el Programa Presupuestario respecto al ejercicio fiscal 2021, acción que se podrá verificar en la MIR y diagnóstico de PP Inicio:01/09/2020 Fin:31/12/2020 	<ol style="list-style-type: none"> Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Planeación y Evaluación. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Fortalecimiento Institucional Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Asistencia Médico Social Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección de Delegaciones Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa: Dirección Jurídica

ANEXO I

E079 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

No	Hallazgo	Recomendación	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
14	Se identificó el Documento Institucional de Trabajo para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa de diseño del Programa presupuestario E079 correspondiente al ejercicio fiscal 2015, sin embargo, el avance de implementación de las recomendaciones previamente aceptadas rondó entre el 50 y 80%, un nivel bajo considerando el periodo de tiempo que ya transcurrió entre la conclusión de la evaluación y la fecha de revisión, situación que además ocasiona que el Pp siga contando con deficiencias y se generen las mismas observaciones que desde hace tres años se realizaron.	Se recomienda establecer compromisos que garanticen la implementación de los ASM identificados en la evaluación de 2015, realizando su modificación y/o adaptación al diseño actual de Pp y/o en su caso, establecer la justificación necesaria para cerrar dicho proceso; bajo la consigna de atender puntualmente los ASM que se generen a partir de la presente evaluación.	Si	Si	Analizar los ASM pendientes de atender con la finalidad de establecer un programa de trabajo de cumplimiento de los ASM pendientes para garantizar su implementación con las unidades responsables.	Medio	Institucional	Diseño	1. Acción: Se verificará con la SPyF los ASM, para generar un Programa de Trabajo Interno de cumplimiento de ASM pendientes para garantizar su implementación realizando Minutas de Trabajo y Memorándums para su seguimiento Inicio:01/10/2020 Fin:31/01/2021	1. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa:Dirección de Planeación y Evaluación y las Unidades Responsables 2. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa:Dirección de Fortalecimiento Institucional 3. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa:Dirección de Asistencia Médico Social 4. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa:Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario 5. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa:Dirección de Inclusión y Rehabilitación Social 6. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa:Dirección de Delegaciones 7. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa:Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 8. Dependencia/Entidad: SEDIF Unidad Administrativa:Dirección Jurídica